

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190081100**

C2

ADMITESE la solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace el señor JULIO CESAR REY VEGA contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es parte procesal, notifíquesele por estado esta providencia.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428e6b66c87e286ad243b598b0fb767241ea12f5a3a1a48108bcf6c51ab0480f**

Documento generado en 03/03/2021 04:35:37 AM